

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Doce (12) de Marzo de dos mil veinte (2020)

SE INCORPORA a esta foliatura el memorial arrimado por el apoderado actor, autorizando una dependiente judicial para la revisión de este asunto, sin embargo, el despacho se abstiene de aceptar tal delegada, ya que la presente demanda, fue retirada desde el 3 de diciembre de 2019, y en aras de discusión, debió arrimarse autorización original con nota de presentación personal de quien la confiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

